

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Aplicaciones y Tecnologías para los Sistemas Aéreos No Tripulados (Drones) / Master in Applications and Technologies for Unmanned Aircraft Systems (Drones) por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se actualiza el apartado de los complementos de formación incluyendo los complementos formativos para el alumnado procedente de titulaciones no incluidas en perfiles preferentes de entrada al máster.

Se hace referencia a la derogación del RD 1393/2007 y la incorporación del nuevo RD 822/2021.

Se actualizan enlaces a la normativa de reconocimiento de créditos incluida en la Normativa Académica de los estudios de Grado y Máster (NAGRAMA), que será adaptada y aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPC de acuerdo a lo establecido en el nuevo RD 822/2021, que deroga al anterior RD 1393/2007.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

Se añade un enlace para poder consultar la organización de los espacios ocupados por la Escuela.

Se actualiza el responsable del título, el responsable legal y el solicitante.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A continuación se presenta un aspecto de especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación:

Atendiendo al amplio perfil de entrada definido, la institución debe asegurar que se homogeneizan los conocimientos de entrada al master.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 15/06/2022